Municipio de
El Santuario

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
Ley 1150 de 2007 – Decreto 1082 de 2015

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE LA CALLE 57, SALIDA BODEGAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA, artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015

ANALISIS DE LA PERSPECTIVA LEGAL

El presente proceso tiene por objeto la celebración de un **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE LA CALLE 57, SALIDA BODEGAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA,** cuya ejecución se enmarca dentro de las competencias constitucionales y legales atribuidas a las entidades territoriales para la atención de las necesidades de infraestructura y el cumplimiento de los fines del Estado.

La Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Asimismo, corresponde a los municipios promover el desarrollo del territorio, atender las necesidades de la comunidad y adelantar las obras requeridas para el progreso local, dentro de sus competencias.

La Ley 80 de 1993 establece el marco general de la contratación estatal y orienta la actividad contractual hacia el cumplimiento de los fines estatales, la prestación continua y eficiente de los servicios públicos y la protección de los derechos e intereses de los administrados.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 contempla la **contratación directa** como una de las modalidades de selección y reconoce, dentro de sus causales, la celebración de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del negocio jurídico tengan relación directa con el objeto de la entidad estatal ejecutora señalado en la ley, en sus actos de creación, estatutos o reglamentos correspondientes.

En concordancia con lo anterior, el artículo **2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015** regula la contratación entre entidades estatales y establece la procedencia de la contratación directa para la celebración de contratos o convenios interadministrativos, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos de planeación, capacidad, idoneidad, justificación y demás condiciones exigibles para la estructuración y ejecución del proceso contractual.

La procedencia de esta modalidad se fundamenta en la acreditación documental de las siguientes condiciones de la entidad ejecutora:

1. Tiene naturaleza jurídica de entidad estatal.
2. Cuenta dentro de su objeto institucional con actividades directamente relacionadas con la gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura vial, de acuerdo con las obligaciones previstas en el contrato interadministrativo.
3. Posee la capacidad jurídica, técnica, administrativa, financiera y operativa necesaria para asumir las obligaciones derivadas del contrato.
4. No se encuentra incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para contratar.
5. Cuenta con experiencia e idoneidad suficiente para desarrollar las actividades requeridas por el Municipio.
6.

Para este proyecto se contempla el esquema de administración delegada, en el cual la entidad estatal ejecutora asume, en los términos del contrato, la gestión técnica, administrativa,

contractual y financiera de las actividades de pavimentación y mejoramiento vial de la calle 57, salida a bodegas, conforme a los documentos técnicos y presupuestales.

La administración delegada no implica el traslado de las competencias de dirección, vigilancia y control del Municipio. La entidad territorial conserva la supervisión del contrato, el seguimiento a la destinación de los recursos públicos y el control del cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras y contractuales.

Los recursos entregados para administración tienen destinación exclusiva al cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las cantidades, las especificaciones técnicas, el presupuesto y los documentos del proceso. El esquema contempla registros, soportes, seguimiento y rendición de cuentas sobre la utilización de dichos recursos.

La contratación derivada de actividades, materiales, servicios y demás componentes del proyecto se desarrolla con sujeción al régimen contractual aplicable a la entidad ejecutora y a los principios de la función administrativa, transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva.

La contratación interadministrativa mantiene las exigencias de planeación técnica y presupuestal, razonabilidad de precios, gestión de riesgos, vigilancia de los recursos y control de la ejecución de las obras.

En consecuencia, la contratación interadministrativa de administración delegada constituye la modalidad prevista para el presente proceso, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y en la relación directa exigida entre las obligaciones contractuales y el objeto institucional de la entidad estatal ejecutora. La acreditación específica de su capacidad e idoneidad forma parte de los soportes del expediente contractual.

PERSPECTIVA GENERAL

El sector de infraestructura vial comprende actividades de conservación, mejoramiento, rehabilitación y pavimentación de corredores urbanos y rurales. Para el presente proceso resulta relevante el mercado de ejecución de pavimentos asfálticos, suministro de materiales, transporte, maquinaria y servicios técnicos, más que los indicadores agregados de las grandes concesiones nacionales.

En Antioquia participan proveedores de mezcla asfáltica, agregados, maquinaria y transporte, así como empresas constructoras vinculadas a proyectos de infraestructura vial. La ubicación y capacidad operativa de estos agentes y los costos de movilización inciden en las condiciones de ejecución de la intervención de la calle 57, salida a bodegas, en El Santuario.

PERSPECTIVA SOCIO ECONOMICA

En Antioquia, el sector vial es uno de los motores de la economía departamental porque conecta regiones productivas como Oriente, Urabá y el Suroeste con Medellín y el Valle de Aburrá. Proyectos estratégicos como el Túnel de Oriente y las Autopistas de la Prosperidad han dinamizado el comercio y reducido tiempos de transporte, pero aún persisten retos en vías secundarias y terciarias, donde el deterioro limita la competitividad y encarece la logística para productores agrícolas y comerciantes locales.

El mejoramiento de vías urbanas favorece las condiciones de desplazamiento de vehículos, proveedores y residentes. En el presente proyecto, el análisis de beneficios se concentra en la calle 57, salida a bodegas, que constituye el corredor identificado en el objeto contractual.

La pavimentación y el mejoramiento de este tramo se orientan a fortalecer la movilidad y conectividad local, mediante las actividades previstas en el presupuesto y las especificaciones técnicas del proyecto.

PERSPECTIVA TÉCNICA

Desde la perspectiva técnica, el proyecto comprende actividades preliminares, preparación de la superficie, excavaciones, conformación de base granular, instalación de elementos complementarios y aplicación de emulsión y mezcla asfáltica, según el presupuesto oficial. Los principales factores técnicos de ejecución son las cantidades de obra, la calidad de materiales, la compactación, los equipos y personal especializado, la seguridad vial, el manejo ambiental y los procedimientos de control y recibo. La administración delegada comprende la gestión y coordinación contractual de estas actividades, junto con el registro y seguimiento técnico y financiero de la ejecución. A continuación, se presenta el presupuesto de referencia.

MUNICIPIO DE EL SANTUARIO

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE LA CALLE 57, SALIDA A BODEGAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA

Alcaldía de El Santuario

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Localización, Trazado y Replanteo, Se utilizara personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría, incluye demarcación con pintura, líneas de trazado, corte de piso, libretas y planos	día	3.00	$ 747,407.00	$ 2,242,221
1.2	Instalación de cerramiento provisional, en tela verde con altura de 2.10 m, y en estructura de larguero común cada 3.00 m, concreto de 175 MPA, para fijación de estructura en madera común, incluye transporte, instalación y desmonte de la tela, excavación manual en cualquier material, cargue, transporte y botada de material y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación	m	450.00	$ 27,450.00	$ 12,352,500
1.3	Demilicion, escarificacion y preparacion de superficie, incluye cargue, transporte y disposicion final donde indique la supervision	m2	1,000	$ 34,000.00	$ 34,000,000
2	**ESTRUCTURAS**				
2.1	Excavacion de material granular, incluye transporte y disposicion final donde indique el supervisor	m3	297	$ 73,800.00	$ 21,918,600
2.2	Suministro, transporte e instalacion de bordillo en concreto prefabricado de h:35cm, incluye excavacion, mortero de pega y demas elementos para su correcta instalacion y funcionamiento	ml	200	$ 96,300.00	$ 19,260,000
	Suministro, transporte e instalacion de base granular tipo INVIAS con un porcentaje de 98% de compactacion	m3	259	$ 269,000.00	$ 69,671,000
2.3	Suministro e instalacion de cuellos y tapa prefabricados para MH existentes	und	3	$ 1,200,000.00	$ 3,600,000
3	**CARPETA**				
3.1	Suministro y aplicación de emulsion asfaltica	m2	990	$ 5,700.00	$ 5,643,000
3.2	Sministro, transporte y aplicación de mezcla asfaltica densa en caliente MDC-19 cumpliendo con articulo 450-22 de la norma INVIAS 2022, incluye todos los elementos y equipos para su correcta instalacion y funcionamiento	m3	99	$ 1,838,000.00	$ 181,962,000
COSTO DIRECTO					**$ 350,649,321**
ADMINISTRACION				**28.6%**	**$ 100,285,706**
UTILIDAD				**5%**	**$ 17,532,466**
VALOR TOTAL DE OBRA					**$ 468,467,493**
ADMON DELEGADA				**3.5%**	**$ 16,396,362**
IVA 19% SOBRE ADMON DELEGADA					**$ 3,115,309**
				TOTAL	**$ 487,979,164**

VALOR TOTAL: Según el presupuesto detallado y el cuadro de distribución de recursos, el valor estimado asciende a CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($487.979.164), integrado por recursos a administrar ($468.467.493), honorarios de administración delegada ($16.396.362) e IVA sobre dichos honorarios ($3.115.309).

VALOR TOTAL RECURSOS A ADMINISTRAR		**$ 468.467.493**
ADMON DELEGADA	**3,5%**	**$ 16.396.362**
IVA HONORARIOS	**19%**	**$ 3.115.309**
	TOTAL	**$ 487.979.164**

PERSPECTIVA FINANCIERA

El presupuesto del proceso comprende $468.467.493 para ejecución de actividades, $16.396.362 por honorarios de administración delegada (3,5 % de los recursos administrados) y $3.115.309 por IVA sobre dichos honorarios, para un total de $487.979.164. El presupuesto distingue los costos de administración incluidos en las actividades de obra y los honorarios correspondientes a la gestión del administrador delegado; su alcance específico se encuentra sujeto a los soportes de análisis de costos del proyecto. Los recursos a administrar se transfieren en un 30 % inicial con la suscripción del acta de inicio, como transferencia de recursos para la gestión del proyecto y no como anticipo o pago anticipado de obra u honorarios. El 70 % restante se transfiere con fundamento en las actas de avance y los soportes aprobados. Los honorarios se reconocen proporcionalmente al avance aprobado, conforme a las condiciones contractuales. El esquema comprende registros, informes y rendición de cuentas.

ANÁLISIS DE LOS ANTECEDENTES CONTRACTUALES

Los antecedentes contractuales que se relacionan a continuación constituyen referencias del mercado institucional. Sus valores globales presentan diferencias de objeto, alcance, cantidades, precios unitarios y duración, por lo que se utilizan como información contextual y no como equivalencias directas del presupuesto del presente proyecto.

PERSPECTIVA COMERCIAL

En el mercado de pavimentación vial intervienen empresas constructoras, productores y distribuidores de mezcla asfáltica, proveedores de materiales granulares, transportadores, operadores de maquinaria y prestadores de servicios especializados. Para el presente proyecto, la disponibilidad de estos agentes y sus condiciones de suministro y movilización influyen en la razonabilidad de los precios y en los plazos de ejecución.

La ubicación de proveedores, los costos de transporte, las cantidades requeridas, las especificaciones técnicas, los equipos y la programación del proyecto son variables relevantes para evaluar las condiciones comerciales. Por tratarse de administración delegada, la entidad ejecutora gestionará las contrataciones derivadas conforme a su régimen jurídico y a las exigencias de control y transparencia del contrato interadministrativo.

Los contratos históricos consultados sirven como antecedentes orientadores del mercado. Sus valores no representan precios directamente homogéneos, dadas las diferencias posibles de actividades, cantidades, plazos, localización y modalidad de ejecución. El presupuesto específico se estructura con los precios unitarios y cantidades contenidos en sus documentos técnicos.

La perspectiva comercial comprende tanto la oferta de contratistas y proveedores del sector vial como la gestión administrativa de la entidad ejecutora. La contratación derivada se enmarca en las condiciones del mercado y en el régimen contractual aplicable.

En vigencias anteriores esta entidad ha realizado los siguientes contratos relacionados con el objeto:

MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO
CONTRATACION DIRECTA	MUNICIPIO DEL SANTUARIO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO	$ 625.577.026	4 MESES

Procesos de contratación registrados en otras entidades con objetos similares

MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO
CONTRATACION DIRECTA	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA	OBRAS DE PAVIMENTACION ASFALTICA EN DIFERENTES SECTORES DEL CORREGIMIENTO DE CAIMALITO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	$ 179.000.000	1 MESES
CONTRATACION DIRECTA	MUNICIPIO DE CAREPA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN EN MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA PAVIMENTACION DE LAS CALLES 81 Y 82 ENTRE CARRERAS 73 Y 65C DEL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA.	$ 4.633.548.583	3 MESES

CONCLUSIÓN DEL ANALISIS DEL SECTOR

Del análisis efectuado se identifica la pertinencia de adelantar la pavimentación y mejoramiento de la calle 57, salida a bodegas, conforme a las necesidades documentadas, las especificaciones técnicas y el presupuesto oficial del proyecto.

Así mismo, se observa que en el sector público existen antecedentes de utilización de esquemas interadministrativos y de administración delegada para la ejecución de proyectos de infraestructura vial, lo que permite identificar esta figura como una alternativa compatible con la naturaleza y alcance de las actividades previstas, siempre que se verifique la capacidad, idoneidad y correspondencia del objeto institucional de la entidad ejecutora con las obligaciones derivadas del contrato.

Desde las perspectivas técnica, comercial y financiera, el proyecto comprende cantidades y precios unitarios definidos en el presupuesto, suministro de materiales y maquinaria, requisitos de calidad, programación, seguridad, control de recursos y soportes de ejecución. El presupuesto diferencia los honorarios por administración delegada de los costos administrativos asociados a las actividades de obra.

En consecuencia, el análisis del sector identifica condiciones técnicas, institucionales y contractuales que sustentan la estructuración del proceso mediante contrato interadministrativo de administración delegada, bajo la modalidad de contratación directa, en el marco de los requisitos legales y principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y control.

La intervención se encuentra delimitada por el objeto de pavimentación y mejoramiento de la calle 57, salida a bodegas, los planos y los estudios previos. El esquema de ejecución incorpora la supervisión, la rendición de cuentas y las condiciones previstas para la transferencia y utilización de los recursos administrados.

Dado en El Santuario, Antioquia el 5 de noviembre de 2026

JUAN FERNANDO DUQUE HENAO
Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente

Proyecto:	Adriana Caro Gómez-Contratista apoyo
Revisión técnica	Sebastián Grisales - Rol técnico
Revisión jurídica	Evelio Garcia